

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320170060300

Teniendo en cuenta que le asiste razón a la apoderada judicial de la heredera CLAUDIA YANETH CARRILLO SANTANA, **por secretaría y, a través del medio más expedito y eficaz requiérase** al abogado JULIO CESAR CASTRO ZABALA, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación proceda a manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, por la que podrá ser excluido de toda lista en la sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, tal como lo prevé el inciso 3° del art. 154 del C.G. del P. **Por secretaría, procédase de conformidad.**

Cumplido el anterior término, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho haya lugar.

Por ora parte, por secretaría y, a través de correo electrónico remítase copia del acta de inventarios y avalúos a la DIAN, conforme fue solicitado a folio 58 de la actuación.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CZR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 034

HOY: 01 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA